



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02224-015-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02224-015-00, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2025" (PARTIDA 15, HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato abierto número 050GYR988T02224-015-00, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados** número AA-50-GYR-050GYR988-T-22-2024, cuyo objeto consiste en la Contratación del "**Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2025**" (Partida 15, Hidalgo), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$875,077.28 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$2,187,693.20 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" así como de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través de la Encargada de la Coordinación de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, con oficio número 139001270100/CGM/0936/2025, de fecha 08 de agosto de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02224-015-01

de "EL CONTRATO" aumentando en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo de "EL CONTRATO" y los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 139001270100/CGM/0937/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, la Encargada de la Coordinación de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09538461 1 CFE/2025/008141, de fecha 03 de septiembre de 2025, recibido el 05 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Encargada de la Coordinación de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02224-015-01

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio el Administrador de "**EL CONTRATO**", la Encargada de la Coordinación de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud 0000024179-2025, con cuenta número 51251013, de fecha 09 de julio de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Pedro Miranda Jerónimo**, en su carácter de Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02224-015-01

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:


SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,050,092.74 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR988T02224-015-01</p>
---	---	---

Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$2,625,231.84 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...
 ...

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsiste en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de septiembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 5


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02224-015-01

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**




C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



**POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C. BAX871207MN3**



C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 6


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02224-015-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA EUGENIA VILLAGRAN GUZMÁN
Encargada de la Coordinación de Gestión Médica en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HR/JMHN/RRR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T02224-015-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02224-015-00, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2025" (PARTIDA 15, HIDALGO), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02224-015-01**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JMHN cm1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2025		
Oficio: Of. N° 09538461 1 CFE/2025/ 008141		
Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR988-T-22-2024		
Número de Contrato: 050GYR988T02224-015-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001270100/CGM/0937/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para la ampliación del 20% en el monto mínimo y máximo, del contrato número 050GYR988T02224-015-00, suscrito con el proveedor BAXTER, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para la ampliación del 20% en el monto mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050-GYR988-T-22-2024, relativo a la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2025 (partida 15 Hidalgo); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos; la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Elaboró: VMIHR/SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

(*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

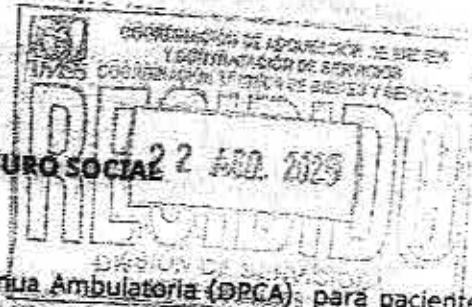




**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA HIDALGO**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica

Oficio 139001270100/CGM/0937/2025
Pachuca de Soto, Hgo. a 12 de agosto de 2025

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
PRESENTE



Con relación a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2025" (partida 15 Hidalgo) y derivado del agotamiento presupuestal asignado para garantizar la continuidad, por medio del presente solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, el primer convenio modificatorio de incremento del 20% al importe mínimo y máximo del contrato No. 050GYR988T02224-015-00 para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2025" (partida 15 Hidalgo), resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número AA-50-GYR-050GYR988-T-22-2024, para la prestación del Servicio "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2025" (partida 15 Hidalgo) del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988T02224-015-00
Proveedor: "Baxter, S.A de C.V"



La modificación solicitada es la siguiente:
Dice:

EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO
(página 5)

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$875,077.28 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$2,187,693.20 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





Para este Programa no se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el Artículo 2-A, fracción I, inciso b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2025" (Partida 15, Hidalgo), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe Decir:

EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO
(página 5)

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,050,092.74 (UN MILLON CINCUENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$2,625,231.84 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para este Programa no se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el Artículo 2-A, fracción I, inciso b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2025" (Partida 15, Hidalgo), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio 139001270100/CGM/0936/2025 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del primer convenio modificatorio al contrato No. 050GYR988T02224-015-00.
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Oficio 139001270100/CGM/0945/2025 justificación de la solicitud del primer convenio modificatorio al contrato 050GYR988T02224-015-00. ✓
4. Oficio 139001270100/CGM/0938/2025 de designación de administrador del primer convenio modificatorio al contrato No 050GYR988T02224-015-00.





5. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal No 0000024179-2025

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Dra. Maria Eugenia Magran Guzman
Administradora del contrato



SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica

Oficio 139001270100/CGM/0945/2025
Pachuca de Soto, Hgo. a 12 de agosto de 2025

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Durango No 291, Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Presente



JUSTIFICACIÓN EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE INCREMENTO DEL 20% AL IMPORTE MÁXIMO Y MÍNIMO DEL CONTRATO No. 050GYR988T02224-015-00

Para que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad para la prestación del servicio "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2025" al 31 de diciembre de 2025, se solicita el primer convenio modificatorio de incremento del 20% al importe máximo y mínimo del contrato No 050GYR988T02224-015-00 para la prestación del servicio del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2025" (partida 15 Hidalgo).

En el ÓOAD Hidalgo se tiene que proporcionar a los derechohabientes con el diagnostico de IRC la terapia de la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), es un tipo de diálisis que se utiliza para reemplazar la función de los riñones cuando estos fallan. Permite a los pacientes eliminar desechos y exceso de líquido del cuerpo utilizando la membrana peritoneal como filtro, sin necesidad de máquinas de diálisis durante el día, ofreciendo mayor flexibilidad y libertad en el tratamiento.

El beneficio de la DPCA para los derechohabientes del ÓOAD Hidalgo son la siguientes:

Mayor independencia y flexibilidad:

Los pacientes pueden realizar los intercambios de líquido en casa y en su propio horario, lo que les permite mantener un estilo de vida más activo y adaptarse a sus rutinas diarias, como el trabajo o la escuela.

Menos restricciones dietéticas:

En comparación con la hemodiálisis, la DPCA generalmente implica menos restricciones en la dieta y la ingesta de líquidos, lo que puede mejorar la calidad de vida del paciente.

1300



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Colonia El Palmar II, CP. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo. Tel: 771 71 8 9834, Ext. 13353

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Menos visitas al centro de diálisis:

Al realizar la diálisis en casa, se reducen o eliminan las frecuentes visitas al centro de diálisis, lo que ahorra tiempo y esfuerzo al paciente.

Menos efectos secundarios negativos:

La DPCA puede causar menos efectos secundarios negativos en comparación con la hemodiálisis, como náuseas, vómitos, calambres o aumento de peso.

Tratamiento continuo:

La DPCA proporciona una terapia continua, lo que puede ayudar a mantener más estables los niveles de desechos líquidos en el cuerpo, reduciendo fluctuaciones en los síntomas.

En este contexto, se solicitó al proveedor "Baxter S.A. de C.V.", su anuencia para la celebración un primer convenio modificatorio de del 20% al importe máximo y mínimo del contrato No 050GYR988T02224-015-00 para la prestación para la prestación del servicio "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2025 para la prestación del Servicio "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2025" (partida 15 Hidalgo), relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número AA-50-GYR-050GYR988-T-22-2024, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley de la Materia obteniendo respuesta en sentido positivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Dra. Maria Eugenia Villagran Guzman
Administradora del contrato





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica

Oficio 139001270100/CGM/0938/2025
Pachuca de Soto, Hgo. a 12 de agosto de 2025

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE



Por medio de la presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la Administración del primer convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo del contrato No. 050GYR988T02224-015-00, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dra. María Eugenia Villagran Guzmán
Firma de Aceptación	
Cargo	Encargada de la Coordinación de Gestión Médica
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	maria.villagran@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771-718-98-34 ext. 13356



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Colonia El Palmar II, CP. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo. Tel: 771 71 8 9834, Ext. 13356



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PREBUDGETAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



UN: D0013 No. SOLICITUD: 000024179 FECHA SOLICITUD: 09/07/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51251013	200223	13	130101	N/A	01/07/2025	32,463.71
2	51251013	200223	13	130101	N/A	01/08/2025	130,405.00
3	51251013	200223	13	130101	N/A	01/09/2025	136,405.00
4	51251013	200223	13	130101	N/A	01/10/2025	142,406.00
5	51251013	200223	13	130101	N/A	01/11/2025	141,818.00
6	51251013	200223	13	130102	N/A	01/07/2025	157,580.66
7	51251013	200223	13	130102	N/A	01/08/2025	448,341.00
8	51251013	200223	13	130102	N/A	01/09/2025	472,753.00
9	51251013	200223	13	130102	N/A	01/10/2025	500,754.00
10	51251013	200223	13	130102	N/A	01/11/2025	544,156.00
11	51251013	200223	13	130102	N/A	01/12/2025	296,591.00
12	51251013	200223	13	130201	N/A	01/07/2025	960,401.00
13	51251013	200223	13	130201	N/A	01/08/2025	941,130.00
14	51251013	200223	13	130201	N/A	01/09/2025	838,565.00
15	51251013	200223	13	130201	N/A	01/10/2025	926,159.00
16	51251013	200223	13	130201	N/A	01/11/2025	912,434.00
17	51251013	200223	13	130201	N/A	01/12/2025	943,482.00
18	51251013	200223	13	130202	N/A	01/07/2025	16,301.81
19	51251013	200223	13	130202	N/A	01/08/2025	281,751.00
20	51251013	200223	13	130202	N/A	01/09/2025	251,162.00
21	51251013	200223	13	130202	N/A	01/10/2025	242,989.00
22	51251013	200223	13	130202	N/A	01/11/2025	242,401.00
23	51251013	200223	13	130202	N/A	01/12/2025	98,319.00
24	51251013	200223	13	130204	N/A	01/07/2025	116,082.23
25	51251013	200223	13	130204	N/A	01/08/2025	227,581.00
26	51251013	200223	13	130204	N/A	01/09/2025	266,590.00
27	51251013	200223	13	130204	N/A	01/10/2025	274,594.00
28	51251013	200223	13	130204	N/A	01/11/2025	304,994.00
29	51251013	200223	13	130204	N/A	01/12/2025	231,341.00
30	51251013	200223	13	130205	N/A	01/07/2025	314,156.51
31	51251013	200223	13	130205	N/A	01/08/2025	533,390.00
32	51251013	200223	13	130205	N/A	01/09/2025	538,802.00
33	51251013	200223	13	130205	N/A	01/10/2025	597,627.00
34	51251013	200223	13	130205	N/A	01/11/2025	537,038.00
35	51251013	200223	13	130205	N/A	01/12/2025	901,413.00
TOTALES							14,522,538.91



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA HIDALGO**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica

Oficio 139001270100/CGM/0936/2025
Pachuca de Soto, Hgo. a 08 de agosto 2025

C. Pedro Miranda Jerónimo
Representante legal de "Baxter, S.A de C.V"
Presente

Con relación a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2025" (partida 15 Hidalgo) y derivado del agotamiento presupuestal asignado, por este conducto solicito de la manera más atenta, la aceptación para la celebración de un primer convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo del contrato No. 050GYR988T02224-015-00 conforme a lo siguiente:

"Baxter, S.A de C.V"		Importes					
Concepto	Contrato	Díce		Incremento del 20%		Debe decir	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2025" (partida 15 Hidalgo)	050GYR988T02224-015-00	875,077.26	2,187,693.20	175,015.46	437,538.64	1,050,092.74	2,625,231.84

En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta a más tardar el próximo 12 de agosto de 2025, directamente en la Jefatura de Prestaciones Médicas, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal. 42088.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Dra. María Eugenia Villagran Guzman
Administradora del contrato

Recibo ofido
08-Agosto-2025
Pedro Miranda Jerónimo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Colonia El Palmar II, CP. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo. Tel: 771 71 8 9834, Ext. 43353

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 12 de Agosto de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Hidalgo

Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel
Administrador de contrato 050GYR988T02224-015-00
Presente.

ASUNTO: Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988T02224-015-00 para la prestación del servicio para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2025 (Partida 15, Hidalgo) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Hidalgo.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del servicio para el Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2025 (Partida 15, Hidalgo) referidos en el contrato No. 050GYR988T02224-015-00 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Hidalgo; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato 050GYR988T02224-015-00 para la continuidad del servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2025 (Partida 15, Hidalgo) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Hidalgo tal como lo menciona el oficio No. 13900127/100/CGM/033/2025 de fecha 08 de agosto del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPCA en los pacientes Prevalentes suscritos en este programa.

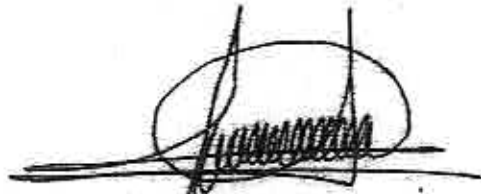
Conforme a lo siguientes:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T02224-015-00	\$875,077.28	\$2,187,693.20	\$175,015.46	\$437,538.84	\$1,050,092.74	\$2,625,231.84	Hasta el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Pedro Miranda Jerónimo
 Representante Legal
 BAXTER S.A. DE C.V.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000024179 - 2025

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
SEI Servicios Integrales
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 09/07/2025 Fecha Validación: 09/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,522,638.91
Cuenta 51251013 Partida presupuestaria 2530112 DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CONTROLADOR MENSUAL por años de periodo											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,601.0	2,523.5	2,560.1	2,545.0	2,882.9	2,470.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 14,522,638.91
CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 94/100 MN

EMMANUEL HERRERO GONZALEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SIN TEXTO